



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
**“Alma Máter del Magisterio Nacional”**



**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2112-2016-R-UNE**

Chosica, 02 de agosto del 2016

**VISTO** el Oficio N° 337-2016-DIGA-UNE, del 27 de julio del 2016, de la Dirección General de Administración de la UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0505-2016-R-UNE, del 23 de febrero del 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R-UNE – ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO 2016;

Que con Oficio N° 193-2016-OPyCP, del 15 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal, y el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, comunican a la Directora de la Oficina Central de Economía y Finanzas, se tramite la modificación de la directiva antes mencionada, toda vez que algunas metas y cadenas de gastos por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, se han ido certificando y comprometiendo hasta casi su totalidad, motivo por el cual no existe recursos para la ejecución de la caja chica en algunas metas, sugiriendo se consigne la Fuente de Financiamiento como Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados a fin de otorgar mayor dinamismo en la ejecución;

Que mediante Oficio N° 0338-2016-OT-OCEYF, de fecha 20 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería y la Directora de la Oficina Central de Economía y Finanzas, solicitan a la Dirección General de Administración de la UNE, la modificación correspondiente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración, remite al Rector, el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, para que se efectúe lo pertinente, señalando además, la necesidad de incluir una Tercera Disposición Final;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Directiva N° 003-2016-R-UNE – ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO 2016, aprobada con Resolución N° 0505-2016-R-UNE, del 23 de febrero del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**5. FINANCIAMIENTO**

- 5.1. Los fondos fijos de caja chica destinados a la atención de gastos menudos y urgentes de los centros de costos son financiados por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O). Para el ejercicio fiscal 2016, el marco presupuestal es de S/. 192,800.00 (ciento noventa y dos mil ochocientos con 00/100 soles).

**DEBE DECIR:**

**5. FINANCIAMIENTO**

- 5.1. Los fondos fijos de caja chica destinados a la atención de gastos menudos y urgentes de los centros de costos son financiados por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados. Para el ejercicio fiscal 2016, el marco presupuestal es de S/. 192,800.00 (ciento noventa y dos mil ochocientos con 00/100 soles).



417/8